



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02046567- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02046567- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a las y los trabajadores del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este Organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2 y 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que se fijaron las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio por Resolución N° 2136/2007 de la Escuela Primaria N° 186 de Villa La Angostura en diez (10) cargos; de la Escuela Primaria N° 30 de Las Ovejas en trece (13) cargos; de la Escuela Primaria N° 89 de San Martín de los Andes en doce (12) cargos; por Resolución N° 1705/2018 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 3 en veintiún (21) cargos; por Resolución N° 0076/2019 del Instituto de Formación Docente N° 13 de Zapala, Nivel Terciario, en diez (10) cargos; y por Resolución N° 1217/2022 de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV en veinte (20) cargos y se crearon seis (6) cargos;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos por Disposición N° 1821/2022 dio de baja por jubilación a la señora María Dora Tarifeño, Empleada N° 881.506 en la Escuela Primaria N° 114 de Zapala; a la señora María Inés Reyes, Empleada N° 754.908 en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11

de Zapala; a la señora Patricia del Carmen Sepúlveda, Empleada N° 844.130 en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 60 de Neuquén; a la señora Mirta Isabel Vargas, Empleada N° 919.472 en la Escuela Primaria N° 256 de Neuquén; al señor Jorge Eduardo Fernández, Empleado N° 306.732 en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 15 de Senillosa; a la señora María Felicia Gil, Empleada N° 381.745, en el Jardín de Infantes N° 20 de Aluminé; a la señora Modesta M. Contreras, Empleada N° 226.033, en la Escuela Primaria N° 76 de Huinanco; y a la señora Ida Betsabé Barros, Empleada N° 84.133 en el Jardín de Infantes N° 39 de Plottier;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos dio de baja por jubilación ordinaria a: por Disposición N° 1127/2022 al señor Pedro Nonato Retamal, Empleado N° 752.920, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 80 de Chos Malal; por Disposición N° 1536/2022 al señor Héctor Reimundo Albornoz, Empleado N° 13.913 en el Centro de Educación Física N° 4 de Neuquén; a la señora Ana Patricia Hernández, Empleada N° 431.185, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de Centenario;

Que por Resolución N° 0118/2022 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 48 de Chos Malal, en diez (10) cargos, creándose dos (2) cargos que se encuentran vacantes;

Que por Resolución N° 1757/2018 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 78 de Chos Malal en ocho (8) cargos, creándose un (1) cargo que se encuentra vacante;

Que por Resolución N° 1023/2018 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de Centenario en veinte (20) cargos;

Que por Resolución N° 1526/2022 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 19 de Las Lajas, en trece (13) cargos, creándose un (1) cargo que se encuentra vacante por reencasillamiento del señor Juan Carlos Benavides, Empleado N° 95.626, según Resolución N° 0526/2022, en el cargo de Administrativo, Agrupamiento AD, Nivel 2 en la Delegación de Las Lajas dependiente del Distrito Escolar VII;

Que por Resolución N° 0041/2019 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 57 de San Martín de los Andes, en trece (13) cargos, creándose un (1) cargo que se encuentra vacante;

Que por Resolución N° 0741/2009 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Planta de Campamento Educativo Nonthue de San Martín de los Andes, en siete (7) cargos y por Disposición N° 1127/2022 se dio de baja por jubilación al señor Gilberto Carrillo, Empleado N° 169.232;

Que por Resolución N° 2134/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 20 de Aluminé, en seis (6) cargos;

Que por Resolución N° 0801/2022 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 355 de Rincón de los Sauces, en doce (12) cargos, creándose dos (2) que se encuentran vacantes;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 113/2022, N° 114/2022, N° 115/2022, N° 118/2022, N° 119/2022 y N° 122/2022, convalida las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el o la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1385/2022 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 o Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2023-00147637-NEU-CRELINS#SGA;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1385/2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Operativo, Agrupamiento OP, Nivel 1 o Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-00147637-NEU-CRELINS#SGA** que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/14; PRG.031; SUBP.001/002/004/008; FIN.03; FUN.04; SUBF.01/02/04/07; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que, a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

